



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

5645

BUENOS AIRES, 06 AGO 2014

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-009206-14-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GENOMMA LABORATORIES ARGENTINA S.A. tramita la reinscripción de la especialidad medicinal denominada TAFIROL DESCONGESTIVO / BUTETAMATO CITRATO, CAFEÍNA, FENILEFRINA CLORHIDRATO, PARACETAMOL, inscripta bajo el Certificado Nº 55.103.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5.755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6.077/97.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

5645

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese la especialidad medicinal denominada TAFIROL DESCONGESTIVO / BUTETAMATO CITRATO, CAFEÍNA, FENILEFRINA CLORHIDRATO, PARACETAMOL, Certificado N° 55.103, cuyo titular es la firma GENOMMA LABORATORIES ARGENTINA S.A., por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integral de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado correspondiente, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6.077/97.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **5645**

interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición;
cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-009206-14-1

DISPOSICIÓN N° **5645**

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

ANEXO

DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Laboratorio: GENOMMA LABORATORIES ARGENTINA S.A.

Nombre Comercial: TAFIROL DESCONGESTIVO

Nombre Genérico: BUTETAMATO CITRATO, CAFEÍNA, FENILEFRINA
CLORHIDRATO, PARACETAMOL

Certificado Nº: 55.103

Dato identificador a modificar	Dato autorizado a la fecha	Dato modificado
Vigencia del certificado	17/07/2014	17/07/2019

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-009206-14-1

DISPOSICIÓN Nº

fz

5645

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.